



RV: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 21:52

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar.

cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 18:14

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

Dra. Buenas Tardes.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, y con mis disculpas por la demora, efectivamente me había efectuado la solicitud con anterioridad, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2025-058592, siendo demandante, Carlos Arturo Rosada, demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., y BBVA Colombia, analizadas las piezas procesales, y con base en la correspondiente permiso manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidieron las pólizas Nos.02-260-00000-36946 y 02-911-00000-1604, Seguro de Vida Grupo Deudores, tomador y beneficiario BBVA Colombia, vigentes la 2-911-00000-1604 al momento de la presentación de la demanda.
2. El asegurado y demandante, señor Carlos Arturo Rosada Carrillo, en el libelo demandatorio, solicita el reintegro de unos intereses de los prestamos y la devolución de las primas de los contratos de seguros.

Análisis Documental:

1. Se expidieron las pólizas Nos.02-260-00000-36946 y 02-911-00000-1604, Seguro de Vida Grupo Deudores, hasta la finalización de los créditos, tomador y beneficiario BBVA Colombia, vigente la 2-911-00000-1604 al momento de la presentación de la demanda.
2. El asegurado y demandante, señor Carlos Arturo Rosada Carrillo, en el libelo demandatorio, solicita el reintegro de unos intereses de los prestamos y la devolución de las primas de los contratos de seguros.
3. No se encontró reclamación alguna en la documental, por lo pretendido en la demanda, en punto a la aseguradora.
4. No se encontró en la documental, como se le entrego la póliza y el condicionado al demandante.
5. No se encontró en la documental ante quien lleno la solicitud de seguro y si el explicaron los pormenores, del contrato de seguro.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos.

1. La solicitud de reintegro o devolución de intereses sobre los créditos, no es de resorte de la ni responsabilidad de la aseguradora, por lo que en este aspecto, no habría lugar a riesgo alguno.
2. En lo relacionado con la devolución de primas, dependerá del debate probatorio, ya que las primas se causaron y la aseguradora asumió y esta asumiendo el riesgo, hasta el punto que la póliza continua vigente.

Sin entrar en un análisis mas profundo, y teniendo en cuenta que dentro del debate probatorio pueden surgir circunstancias que puedan modificar sustancialmente las resultas del caso, considero que la calificación seria de EVENTUAL, teniendo en cuenta los antecedentes del plenario.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado

Favor Confirmar Recibido.



Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

TEL: 310 229 0933

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de junio de 2025 8:21

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede.

Seguimos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

in association with **CLYDE&CO****Mayerly Ayala Rivera***Abogada Junior*

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 8:14

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos su amable colaboración en el sentido de revisar la calificación de la contingencia de este proceso.

Las piezas las encuentras en el Case 25079

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **26 de junio del 2025**.

Cordialmente,

in association with **CLYDE&CO****Mayerly Ayala Rivera***Abogada Junior*

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 20:15

Para: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

CONTESTACION BBVA

De: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 16:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2025058592//CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

Cordial saludo, área de informes.

Me permito anunciar la radicación de la contestación a la demanda, dentro del proceso que se enuncia a continuación:

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL
RADICADO:	2025058592
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO
DEMANDADOS:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO
CASE:	25079

HECHOS

1. El señor Carlos Rosada Carrillo adquirió un crédito de libranza con BBVA por \$63.000.000 el 1 de junio de 2023, pactado a 108 meses con una tasa efectiva anual del 19.608 %, para ser pagado mediante descuentos sobre su salario como miembro de la Armada Nacional.
2. El 2 de septiembre de 2024, el banco ofreció al señor Rosada un retanqueo, el cual aceptó, suscribiendo un nuevo crédito No. 0013***5425, con condiciones similares al anterior y una tasa efectiva anual del 15.099 %, según simulación financiera expedida el 20 de septiembre de 2024.
3. Como parte del nuevo crédito, Carlos suscribió la solicitud/certificado individual del seguro de vida grupo deudores, en el que BBVA figura como tomador y beneficiario, y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. como aseguradora.
4. En dicho documento se estipula que la mora en el pago de la prima genera la terminación automática del contrato, sin que se entregaran a Carlos las condiciones generales ni se le informara de manera clara sobre su contenido ni implicaciones.
5. Carlos manifiesta que el banco le informó que la contratación del seguro era un requisito obligatorio para acceder al crédito, y que en ningún momento recibió una explicación adecuada sobre su alcance ni sobre la cobertura ofrecida.
6. En noviembre de 2024, Carlos presentó un derecho de petición al banco solicitando la devolución de sumas que considera indebidamente descontadas por intereses y seguros, y la corrección de inconsistencias en el valor efectivamente desembolsado.
7. La respuesta del banco del 29 de noviembre de 2024 no resolvió de fondo sus inquietudes, razón por la cual inició acciones para reclamar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte del banco como de la aseguradora.

PRETENSIONES:

1. Que se declare que el banco y la aseguradora vulneraron el derecho de Carlos Arturo Rosada Carrillo a elegir libremente los productos y servicios financieros, al imponerle la contratación de seguros como condición para desembolsar sus créditos.
1. Que se reconozca que el banco y la aseguradora prestaron un servicio sin calidad, idoneidad ni seguridad, incumpliendo su obligación de brindar servicios adecuados al consumidor.
2. Que se declare que el banco y la aseguradora no suministraron a Carlos Arturo Rosada Carrillo información clara, completa y oportuna sobre los productos financieros y de seguros ofrecidos.
3. Que se ordene al banco y la aseguradora devolver los \$2.052.657,69 cobrados por conceptos como intereses y seguros, tanto corrientes como diferidos.
4. Que se obligue al banco y la aseguradora a cumplir con las condiciones reales ofrecidas en los créditos con las referencias señaladas, a ajustar los cobros indebidos y a devolver los valores cobrados de más, incluyendo los intereses generados desde la fecha de cada cobro.
5. Que el banco reintegre los cobros excesivos en las cuotas mensuales del crédito con referencia específica, tomando como base la información suministrada en la llamada del 2 de septiembre de 2024.

6. Que se ordene al banco pagar los valores antes mencionados con los intereses correspondientes desde la fecha de cada cobro hasta el momento en que se realice la devolución.
7. Que se exonere a Carlos Arturo Rosada Carrillo del pago de los valores cobrados por la aseguradora y se le reintegre lo ya pagado por ese concepto.
8. Que se condene al banco y a la aseguradora al pago de costas procesales y agencias en derecho.
9. Que se reconozcan y concedan las demás pretensiones que procedan conforme a las facultades legales de la Superintendencia Financiera de Colombia para fallar más allá de lo expresamente solicitado.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que dependerá del debate probatorio acreditar o desvirtuar la falla en el deber de información que menciona el asegurado respecto de la suscripción de la póliza de seguro.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la compañía fue vinculada a este proceso por la póliza de Vida Grupo Deudores No. 02 260 0000036946, certificado número 0013 0158-69-4022135747, en la cual funge como asegurado el señor Carlos Arturo Rosada Carrillo, la cual estuvo vigente desde el 1 de junio de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2024, fecha en la que fue revocada por vencimiento del préstamo, y donde se expidió la póliza de seguro Vida Deudor No. 02 911 0000001604, certificado No. 0013- 0158-60-4024051835, póliza que actualmente sigue vigente. Ambas pólizas amparan los riesgos de muerte e ITP.

Por otro lado, frente a la obligación de pago de la compañía, debe señalarse de antemano que la parte demandante pretende que el banco y la aseguradora realicen el pago de los valores presuntamente cobrados por motivo de intereses. Al respecto, es de precisar que la compañía aseguradora no tiene relación alguna respecto de pedimento, a pesar de estar dirigido en su contra, comoquiera que la misma no realizó la expedición del crédito financiero, ni realiza el cobro de las sumas de dinero. Una vez señalado lo anterior, se aclara que, aunque el señor CARLOS ARTURO ROSADA CARRILLO no solicita que se afecten las Pólizas de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02 911 0000001604 y No. 0013-0158-63-9629524893 con ocasión a algún siniestro, se tiene que a través de esta acción pretende la devolución de las primas canceladas por él desde la adquisición de los citados seguros, esto es, desde el mes de julio de 2023 hasta la fecha actual, ya que manifiesta que fue inducido a un error por la compañía para contratar las pólizas, sin percatarse de los documentos que firmó. Al respecto, resulta necesario indicar que si bien, en el proceso obran los soportes de venta de los contratos de seguro de Vida Grupo Deudores, en los que se encuentran plasmadas las firmas del asegurado aceptando la adquisición de los productos financieros, lo cierto es que dependerá del debate probatorio acreditar el cumplimiento del deber de información por parte de la compañía en la etapa precontractual, particularmente, de los interrogatorios de parte. Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetivada:

Se llegó a la suma de \$ 1.497.522, que corresponde a las primas pagadas desde el 8 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de este informe (30 de mayo de 2025) debidamente indexadas.

Cordialmente



Gustavo Andrés Fernández Calderón

Abogado Senior I

TEL: 311 517 5364

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments